



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría General

Neiva, 4 de Abril de 2016

NOTIFICACION POR AVISO

Ingeniera
YESINITH VARELA BONILLA
NEIVA HUILA

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de Cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo anterior se procede a notificarle por aviso, el contenido de la resolución 0142 del 18 de marzo de 2016, suscrita por el señor Gobernador del Departamento, Director del Departamento Administrativo Jurídico y el Profesional Universitario - Talento Humano – Secretaría General de la Gobernación del Huila, mediante la cual se termina una Comisión para desempeñar un cargo de Libre nombramiento y Remoción y se da por terminado un encargo.

Cordialmente,

RODRIGO ANTONIO URREA BELTRAN
Secretario General del Departamento



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría General

Neiva, 18 de marzo de 2016

Ingeniera
YESINITH VARELA BONILLA
Carrera 4 8 53 Apto 52
Condominio Pigoanza
Neiva Huila

RECIBIDO
MAR 20 2016
03368

Cordial saludo:

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Resolución 0142 del 18 de Marzo de 2016, se da por terminada la Comisión para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Profesional Especializado, código 222, grado 17, dependiente del Despacho del Gobernador y se dispone su reintegro a las funciones del cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 04 de la Administración Central Departamental, asignado a la Secretaría General del Departamento, a partir de la fecha.

Cordialmente,

RODRIGO ANTONIO URREA BELTRAN
Secretario General del Departamento



“EL CAMINO ES LA EDUCACION”

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Despacho Gobernador

RESOLUCION No. **01427** DE 2016

Por la cual se termina una Comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción y se da por terminado un Encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 305 de la Constitución Nacional y en especial la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 260 del 19 de abril de 2013, se le concedió Comisión para ejercer un empleo de Libre nombramiento y remoción a YESINITH VARELA BONILLA, para desempeñar las funciones del cargo de Libre nombramiento y remoción como Profesional Especializado, código 222, grado 17, dependiente del Despacho del Gobernador, cuya naturaleza es de Libre nombramiento y remoción, por el término de tres (3) años.

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en su artículo 26, dispone:

"... Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática. Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que YESINITH VARELA BONILLA, es titular del cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 04 de la Administración Central Departamental, asignado a la Secretaría General del Departamento.

Que ante la vacante temporal dejada por YESINITH VARELA BONILLA y por la necesidad de proveer el citado empleo, mediante decreto 1041 del 21 de Junio de 2013, se encargó a la señora CAROLINA FALLA CLEVES, para que desempeñara las funciones del cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 04 de la Administración Central Departamental, asignado a la Secretaría General del Departamento.

Por lo antes expuesto este Despacho,

"EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

RESOLUCION No. 01427 DE 2016

Por la cual se termina una Comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción y se da por terminado un Encargo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Comisión para desempeñar un empleo de Libre nombramiento y remoción a YESINITH VARELA BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía 55.173.744 expedida en Neiva Huila, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el reintegro de YESINITH VARELA BONILLA, para ejercer las funciones del cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 04 de la Administración Central Departamental, asignado a la Secretaría General del Departamento, a partir de la fecha.


ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el encargo a la señora CAROLINA FALLA CLEVES, identificada con la cédula de ciudadanía 55.113.761 de Gigante - Huila, efectuado mediante Decreto 1041 del 21 de Junio de 2013, por lo que deberá reasumir las funciones del cargo del cual es titular de Técnico Operativo, código 314, grado 03 en la Secretaria de Hacienda Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los **18 MAR 2016**


CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Gobernador


JUAN FELIPE MOLANO PERDOMO
Director del Departamento Administrativo Jurídico


GERSON ILICH PUENTES REYES
Profesional Universitario

"EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



472

REPORTE GLOBALIZADO

Centro operativo: 4015850 PO.NEIVA

Fecha: 02/04/2016 13:57:30

Sector distribución: DU530

Usuario: sandra.ospina2

N° de cambio de custodia: 0004449978

Distribuidor: RGQ Unión Temporal

Destino: DV GOBERNACION DEL HUILA SECRT GRAL NEIVA

Cedula de ciudadanía: 900677884

Cantidad envíos sin seguimiento: 0

Cantidad envíos cargados: 1

Código cambio de custodia No.



0004449978

Código de barras

Estado

Código de barras

Estado

Código de barras

Estado



RN545374704CO

DEVUELTO

Datos quien entrega

Firma: Sandra Ospina C.C.: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

Día: ____ Mes: ____ Año: ____ Hora: _____

Datos quien recibe

Firma: _____ C.C.: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

Día: ____ Mes: ____ Año: ____ Hora: _____

